

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020 - 00307
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. hoy FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
y FONDO NAL DE GARANTÍAS
DEMANDADO : MIGUEL ARCANGEL GONZÁLEZ CASALLAS

Con relación al pedimento que hace el abogado **NELSON MAURICIO CASAS PINEDA**, en su escrito que antecede, se ordena estar a lo resuelto en el numeral segundo de la providencia fechada 29 de septiembre de 2022, -fl.76- donde se **admitió la renuncia** al endoso en procuración que en su momento le efectuó BANCOLOMBIA S.A. para que lo representara en el ejecutivo del epígrafe.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez